

Montevideo, 12 de noviembre de 1992

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE° \_\_\_\_\_

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 75 de fecha 5 de noviembre de 1992, dictó la siguiente resolución:

VISTO: el Oficio No.240/92 de fecha 14 de octubre de 1992, de la Dirección de la División Salud y Bienestar Estudiantil en relación a las gestiones de exoneración en Educación Física planteadas por alumnos de Liceos del Interior.

RESULTANDO: que por Resolución del Consejo Directivo Central, compete también a los Médicos Certificadores designados en el interior del país, expedirse en cuanto a las solicitudes de exoneración mencionadas.

ATENTO: a lo solicitado por la Dirección de la División Salud y Bienestar Estudiantil.-

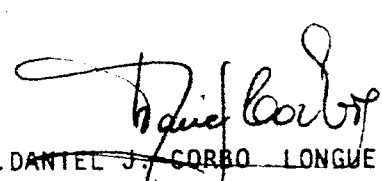
RESUELVE:

Disponer que las gestiones de exoneración en Educación Física promovidas por alumnos de Liceos del Interior sean remitidas por las Direcciones Liceales respectivas a la Dirección del Instituto de Formación Docente de la Capital Departamental para ser entregadas al Médico Certificador de la Administración Nacional de Educación Pública, para el dictamen que le compete.-

Vo. 

PROF. RAUL MAGLIONE CARIBALDI

SECRETARIO GENERAL

  
LIC. DANTE J. CORBO LONGUEIRA

PRESIDENTE